



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba; 02 AGO 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 00034818/2018 mediante el cual la alumna **Carolina Andrea Varas DNI: N° 36.334.019, Legajo N° 201216789**, solicita se rectifique el acta de Examen N° 08094 del Libro 37 con fecha 08/03/2018 de la Asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 3 luce aprobada con nota de 4 (cuatro) y luce Ausente a fs. 9 en copia fiel de Acta de Examen N° 08094, Libro 00037 de fecha 08/03/2018;

Que a fs. 2, el Profesor interviniente manifiesta que la firma inserta en la libreta de estudiante de la alumna le pertenece como así también de la calificación de 4 (cuatro). Se destaca que la estudiante no concurrió a la Audiencia de Reconstrucción de Acta de Examen por tener los datos desactualizados y consecuentemente, no pudo ser notificada fehacientemente;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, imponer la calificación de cuatro (4) a la alumna **Carolina Andrea Varas DNI: N° 36.334.019, Legajo N° 201216789** así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 08094 del Libro 37 de fecha 08/03/2017, de la asignatura Derecho Tributario (139); del siguiente modo: **Carolina Andrea Varas DNI: N° 36.334.019, Legajo N° 201216789**, manteniendo inalterable, en los demás, su historia académica; así como en los demás registros que fueren del caso, con cita del presente expediente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

G/S

1836

DE CULIENNO PARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA